

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN UN LABORATORIO EXTERNO PARA EL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD-HOSPITAL J. M^º. MORALES MESEGUER-.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicio de realización de determinadas pruebas analíticas en un laboratorio externo para el Área VI-Vega Media del Segura- Servicio Murciano de Salud.
- 1.2. La finalidad de la contratación del presente servicio es garantizar la correcta prestación de la asistencia sanitaria especializada con la realización de las pruebas analíticas que, por razones de complejidad técnica o escasa frecuencia o rentabilidad, no se incluyen en la cartera de servicios del laboratorio del Área VI-Hospital J. M^º Morales Meseguer-, ni de ningún laboratorio de referencia que se integre en la estructura sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
- 1.3. Normativa aplicable. Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato la Ley 14/1986 general de Sanidad, de 25 de abril, el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y demás normativa estatal y autonómica en materia de laboratorio de análisis clínicos.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO.

- 2.1. Actividades del servicio. El servicio que integra el objeto del contrato se extiende a la ejecución de las actividades de recogida, transporte y manipulación de las muestras, realización de las pruebas analíticas y emisión de los correspondientes informes analíticos.
- 2.2. Determinaciones analíticas. Las pruebas analíticas que comprende el servicio del laboratorio externo son las que se relacionan en el anexo del presente pliego.

3. LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

- 3.1. La empresa adjudicataria dispondrá de una estructura organizativa adecuada para la consecución de los objetivos de calidad establecidos por el Área VI-Hospital J. M^º Morales Meseguer- y la plena satisfacción de las necesidades públicas que persigue la celebración

de dicho contrato: personal directivo, personal facultativo y personal técnico.

- 3.2. El adjudicatario habrá de poner en conocimiento de la Gerencia del Área VI-Hospital J. M^a Morales Meseguer-, con una antelación mínima de siete días, cualquier circunstancia o situación de conflicto que pueda afectar al servicio, estando obligado en cualquier caso a cubrir los servicios mínimos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. En caso de producirse la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario estará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados al Área VI-J. M^a Morales Meseguer-, como consecuencia de la falta efectiva de la prestación de la actividad contratada.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 4.1. **Reglas generales.** La fase analítica se desarrollará en las instalaciones de la adjudicataria, siendo por su cuenta la totalidad de los recursos y gastos necesarios, directos o indirectos, que sean necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades integradas en el servicio. La solicitud de las prueba sólo podrá cursarse por las Unidades integradas en el Laboratorio del Hospital.

Así mismo, el Hospital no asumirá obligación económica alguna derivada de una petición tramitada al margen del procedimiento mencionado.

La solicitud de la prueba y entrega de los resultados habrá de tramitarse mediante los sistemas, equipos y dispositivos informáticos que la empresa adjudicataria habrá de instalar y mantener obligatoriamente durante la vigencia de este servicio.

- 4.2. **Transporte de las muestras.** El transporte de las muestras se realizará en recipientes adecuados, resistentes a la filtración, golpes y cambios de presión, con material absorbente en el interior y cierre hermético, conforme a la normativa nacional y comunitaria de aplicación, asegurando así en todo momento la calidad analítica, fiabilidad de los resultados y evitando los riesgos de contaminación. Las condiciones de temperatura para su transporte serán las adecuadas para garantizar la estabilidad de la muestra.
- 4.3. **Las pruebas analíticas.** El catálogo de las pruebas analíticas de la adjudicataria deberá contener las que son objeto del presente servicio, que habrán de ser realizadas directamente por la empresa contratada. Estas pruebas analíticas, a realizar por la empresa adjudicataria y sus precios máximos son los relacionados en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- 4.4. **Informes de los resultados.** Los informes de los resultados deberán ser validados o firmados por un facultativo superior especialista y contendrán la siguiente información:
- Identificación completa del titular del centro o servicio.
 - Nombre y apellidos del paciente. Si hubiese petición expresa de confidencialidad se aplicará un sistema de identificación especial que garantice la reserva de la identidad del paciente.
 - Edad y sexo del paciente.
 - Nombre del solicitante de la prueba.
 - Tipo de espécimen, fecha de obtención, fecha de llegada al servicio de análisis clínicos y fecha de emisión de los resultados.
 - Medidas y exámenes, sus resultados con nomenclatura y unidades ajustadas a las recomendaciones de las sociedades científicas y organismos internacionales.
 - Si se considerase necesario, se hará constar la técnica utilizada, así como cualquier otro dato que facilite el diagnóstico.
- 4.5. La entrega de los resultados se deberá efectuar a través de los ordenadores instalados en el Laboratorio del Hospital J. M^a Morales Meseguer, debiendo la empresa adjudicataria, notificar inmediatamente a la correspondiente unidad solicitante que el informe de los resultados de las pruebas se encuentra a su disposición en el sistema informático.

5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

- 5.1. La empresa adjudicataria es responsable de la calidad técnica del servicio prestado y su adecuación a los métodos y sistemas establecidos en los correspondientes manuales de procedimientos, así como a las prescripciones técnicas del presente pliego y a las directrices e instrucciones que establezca al respecto el Área VI-Hospital J. M^a Morales Meseguer-
- 5.2. Los laboratorios deberán tener establecido un sistema de garantía de calidad, que incluirá necesariamente el control interno de la calidad y participación en un programa de supervisión externa de la calidad.
- 5.3. En el programa de control interno de la calidad estarán incluidos todos los procedimientos analíticos que constituyen el objeto del presente contrato, especificando los criterios de valoración de los resultados, con el fin de garantizar la fiabilidad de sus procedimientos analíticos y decidir la validez de los resultados.

6. PERSONAL.

- 6.1. El personal técnico perteneciente a la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno con respecto al mismo, ni en su virtud, con respecto al centro hospitalario Área VI-Hospital J. M^a Morales Meseguer-, toda vez, que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual, tendrá todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente.

7. CONFIDENCIALIDAD.

- 7.1. La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.
- 7.2. Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado.

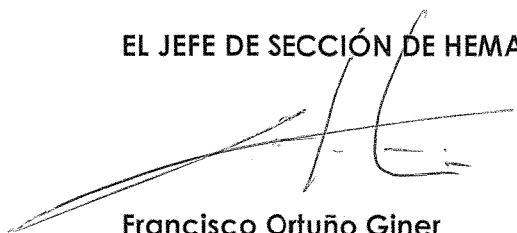
En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

- 7.3. El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.
- 7.4. La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del TRLCSP.

Murcia, 16 de octubre de 2017

EL JEFE DE SECCIÓN DE HEMATOLOGIA,



Francisco Ortuño Giner